

248
torientos Cinguentay seis se junta el Concejo, Jues
torio, y Remicento, de esta Villa de J. a saber los señores Sr.
D. Juan Flores Sanchez Abg. de los N.ºs. Consejos Governador
Dijo Sepidan & cano y Abg. ma. or. teniendo por auencias
del Sr. Propietario que lo es en ella por S. M. y Cavalloson
Capitulares que firmaron se acordo lo sig.

Sobre la langosta ^{on} a estar actualmente parando por este Pueblo
ta ^{on} a estar actualmente parando por este Pueblo
langosta rebuelo, y que siendo como es plaga y via
de Dios y que por ello el remedio principal es implor
rar la Divina Misericordia por los medios que sean con
ducientes: se acordo que los señores D.º Andres de Luera
da y D.º Juan Lucas Luera Comisarios que se nom
braron para este efecto pasen y vean con el Sr. Vicario
de esta villa, y con las Comunidades de religiosos y reli
giosas, a fin de que se hagan las rogativas y Confu
siones en los parajes y sitios donde tengan ^{la} Comenien
y que la villa dando Cuenta a dicho Sr. Vicario para
que concurre el estado Ecc. mañana a la hora de
las ocho se suba al templo de la Sr.ª Cua a hacer
rogativa y confu
siones con la ^{ma} reliquia principal
de quantas Rogativas y medios Conducientes se pre
sintiere, para que la plaga se extinga por los medios q.
tengan ^{la} ma. Comenientes dichos señores Comisarios
y que siendo necesario Van a los humos segun y en
la forma q. se previene por la R.ª Instruccion de
S. M. se acordo se publique que todos los Vecinos sin
Distincion de qualquiera Calidad y condicion q. sea
concurran a la hora a las dos de la tarde, y todos
los Capitulares al Ayuntamiento para hacer reparar ^{on}
de la Jente que deve llevar para cada paraje donde
se siente la langosta vaco la pena de dos Ducados